Aduana Paraguay	**ADENDA 1** **CONTRATO ABIERTO Nº 20 /2020** Dirección Nacional de Aduanas – SERMAT S.A. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 "RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN Y VENCIDOS" - ID N° 376809

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.), con RUC N° 80010941-4, domiciliada en Teniente Benigno Cáceres e/ Tte. 2do. Victor Valdez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI**, con Cédula de Identidad Nº 561.810, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 20/2020, "RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN Y VENCIDOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la ampliación del plazo del Contrato N° 20/2020, "RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN Y VENCIDOS".

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (ART. 37, A DE LA LEY N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir los compromisos derivados del presente Contrato, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Dirección Nacional de Aduanas.

3. AUTORIZACIÓN.

La presente Adenda es suscripta como resultado de la aprobación de la Resolución N° 1569/2020, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

4. VIGENCIA Y TOPE DE LA ADENDA.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2022.

El límite para la ejecución de la presente adenda, conforme a la normativa vigente, asciende al MONTO MAXIMO establecido en el contrato principal, equivalente a la suma de **G. 700.000.000.**

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 30 de diciembre de 2021.

LIC. ROGELIO CÁCERES, CONTRATANTE	**CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI**
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS	PROVEEDOR, SERMAT S.A.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director

Aduana Paraguay	**ADENDA 1** **CONTRATO ABIERTO Nº 20 /2020** Dirección Nacional de Aduanas – SERMAT S.A. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 "RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN Y VENCIDOS" - ID N° 376809

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.), con RUC N° 80010941-4, domiciliada en Teniente Benigno Cáceres e/ Tte. 2do. Victor Valdez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI**, con Cédula de Identidad Nº 561.810, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 20/2020, "RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN Y VENCIDOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la ampliación del plazo del Contrato N° 20/2020, "RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN Y VENCIDOS".

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (ART. 37, A DE LA LEY N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir los compromisos derivados del presente Contrato, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Dirección Nacional de Aduanas.

3. AUTORIZACIÓN.

La presente Adenda es suscripta como resultado de la aprobación de la Resolución N° 1569/2020, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

4. VIGENCIA Y TOPE DE LA ADENDA.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2022.

El límite para la ejecución de la presente adenda, conforme a la normativa vigente, asciende al MONTO MAXIMO establecido en el contrato principal, equivalente a la suma de **G. 700.000.000.**

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 30 de diciembre de 2021.

LIC. ROGELIO CÁCERES, CONTRATANTE	**CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI**
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS	PROVEEDOR, SERMAT S.A.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director